



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION **N° 009-2026-OGA/MDCN**

Ciudad Nueva, 27 de enero del 2026

VISTO:

La Carta N° 58-2025/CSA/SUP-VIAS-ARTESANAL de fecha 22 de diciembre del 2025, emitido por el Contratista CONSORCIO SUPERVISOR ARTESANAL, el Informe N° 054-2025-MPMP-CO-MASMUCCDCNPTDT-SGSI/MDCN-TACNA de fecha 29 de diciembre del 2025, emitido por el Coordinador de Obra, el Informe N° 1643-2025- SGSI/MDCN-T de fecha 29 de diciembre del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el Informe N° 4099-2025-GDTI-GM-MDCN-T de fecha 30 de diciembre del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N° 025-2026-OGA-MDCN-T de fecha 19 de enero del 2026, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 070-2026-OGPP-GM/MDCN-T de fecha 22 de enero del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Proveedor N° 289-2026 de fecha 23 de enero del 2026 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 027-2026-OA-OGA-MDCN-T de fecha 26 de enero del 2026, emitido por la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194" de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, numeral 36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 36.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha. 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente, y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo.

Que, mediante la Carta N° 58-2025/CSA/SUP-VIAS-ARTESANAL de fecha 22 de diciembre del 2025, emitido por el Contratista CONSORCIO SUPERVISOR ARTESANAL, remite Aprobación de Valorización Nro 01 – Mes octubre 2025 por la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA ", según Contrato N° 017-2025-MDCN-T, a favor del Contratista CONSORCIO INGENIERIA DEL SUR.

Que, mediante el Informe N° 054-2025-MPMP-CO-MASMUCCDCNPTDT-SGSI/MDCN-TACNA de fecha 29 de diciembre del 2025, emitido por el Coordinador de Obra, remite OPINION TECNICA FAVORABLE de la Valorización Nro 01 – Mes octubre 2025 por la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA ", por el monto de s/. 118,584.02 (Ciento dieciocho mil quinientos ochenta y cuatro con 02/100 soles), a favor del Contratista CONSORCIO INGENIERIA DEL SUR.

Que, mediante el Informe N° 1643-2025- SGSI/MDCN-T de fecha 29 de diciembre del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones remite OPINION TECNICA FAVORABLE de la Valorización Nro 01 – Mes octubre 2025 por la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA ", por el monto de s/. 118,584.02 (Ciento dieciocho mil quinientos ochenta y cuatro con 02/100 soles), a favor del Contratista CONSORCIO INGENIERIA DEL SUR.

Que, mediante el Informe N° 4099-2025-GDTI-GM-MDCN-T de fecha 30 de diciembre del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, OTORGA CONFORMIDAD a la Valorización Nro 01 – Mes octubre 2025 por la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA ", por el monto de s/. 118,584.02 (Ciento dieciocho mil quinientos ochenta y cuatro con 02/100 soles), a favor del Contratista CONSORCIO INGENIERIA DEL SUR. Asimismo, se informa que el monto de s/. 118,584.02 correspondiente a la Valorización N°01 no resulta suficiente para cubrir la retención de garantía establecida, que asciende a s/. 129,875.74 soles y la cual se efectuará a través de las retenciones que debe efectuar la Entidad; en consecuencia, se retendrá el importe de la Valorización N° 01 - Mes octubre 2025 en su totalidad quedando un saldo pendiente de s/. 11,291.72, el cual se efectuará en la Valorización del mes de noviembre 2025, cumpliéndose así el 100% de la retención establecida.

Que, mediante el Informe N° 025-2026-OGA-MDCN-T de fecha 19 de enero del 2026, emitido por la Oficina General de Administración, solicita Disponibilidad Presupuestal para el Reconocimiento de Deuda por la Valorización Nro 01 – Mes octubre 2025 por la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



DISTRITO DE CIUDAD NUEVA ", por el monto de s/. 118,584.02 (Ciento dieciocho mil quinientos ochenta y cuatro con 02/100 soles), a favor del Contratista CONSORCIO INGENIERIA DEL SUR.

Que, mediante el Informe N° 070-2026-OGPP-GM/MDCN-T de fecha 22 de enero del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Asignación Presupuestal con la finalidad de asumir las obligaciones de pago del Contrato de Obra N° 017-2025-MDCN-T para el presente Año Fiscal 2026, según lo registrado en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) y solicitado por la Unidad Ejecutara de Inversiones (GDTI), por el monto de S/. 3,939,564.29 Soles.

Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2615324

ACTIVIDAD	: 4000084-MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL
FUNCIÓN	: 15-TRANSPORTE
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 036-TRANSPORTE URBANO
GRUPO FUNCIONAL	: 0074-VIAS URBANAS
SEC. FUNCIONAL	: 0071-2026
GENÉRICA	: 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
FTE. FTO/RUBRO	: 5/18-CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS MINERAS
PRESUPUESTO	: S/. 3,506,644.95 Soles

Que, mediante el Informe N° 027-2026-OA-OGA-MDCN-T de fecha 26 de enero del 2026, emitido por la Oficina de Abastecimiento, solicita la emisión de Acto Resolutivo por el Reconocimiento de Deuda por la Valorización Nro 01 – Mes octubre 2025 por la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA ", por el monto de s/. 118,584.02 (Ciento dieciocho mil quinientos ochenta y cuatro con 02/100 soles), a favor del Contratista CONSORCIO INGENIERIA DEL SUR.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 39° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas" y conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de Ciudad Nueva 2024, que en su numeral o) del artículo 32 establece que la Oficina General de Administración puede expedir resoluciones gerenciales, dentro del ámbito de su competencia funcional. La misma que deberá seguir trámite correspondiente a sus funciones y atribuciones.

En tal sentido, conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N°1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N°1441 Del Sistema Nacional de Tesorería, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Resolución Directoral N° 002-2020-EF/52.03, con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Abastecimiento y la Oficina General de Administración ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA respecto a Valorización Nro 01 – Mes octubre 2025 por la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA ", a favor del Contratista CONSORCIO INGENIERIA DEL SUR, por el monto de s/. 118,584.02 (Ciento dieciocho mil quinientos ochenta y cuatro con 02/100 soles); asimismo se efectuará la Retención de Garantía correspondiente según lo establecido en el Contrato N° 017-2025-MDCN-T y de acuerdo a lo informado en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el pago programado de la deuda reconocida, indicado en el Artículo Primero, deberá efectuarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera otorgada, conforme las consideraciones expuestas y Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a la estructura funcional programática siguiente:

Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2615324

ACTIVIDAD	: 4000084-MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL
FUNCIÓN	: 15-TRANSPORTE
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 036-TRANSPORTE URBANO
GRUPO FUNCIONAL	: 0074-VIAS URBANAS
SEC. FUNCIONAL	: 0071-2026
GENÉRICA	: 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
FTE. FTO/RUBRO	: 5/18-CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS MINERAS
PRESUPUESTO	: S/. 3,506,644.95 Soles



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Abastecimiento y la Oficina General de Administración, sustentan técnicamente las razones para el presente Reconocimiento de Deuda.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Administración Financiera, de implementar las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a las Gerencias y/o unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, que tengan injerencia en el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria comunique y a la Oficina de Tecnologías de Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ZPC. CRISTHIAN CATAORA POMA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



c.c.
GDTI
SGI
OGPP
OAB
OAF
OACGD
OTI
Interesados
Archivo